

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondo  
de la Diputación Provincial. — Teléfono 1700.  
p. de a Diputación Provincial. — Tel. 1700

Lunes 28 de Agosto de 1961  
Núm. 194

No se publica los domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 1,50 pesetas.  
Ídem atrasados: 3,00 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados en un  
5 por 100 para amortización de empréstitos

### Administración provincial

### Excm. Diputación Provincial de León

#### SUBASTA

Esta Excm. Diputación Provincial celebrará subasta para la ejecución de las obras de construcción de seis Escuelas y seis viviendas para Maestros en Villaseca de Laciama y cuatro Escuelas y cuatro viviendas en Cabaalles de Abajo.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de dos millones doscientas treinta y nueve mil doscientas cinco pesetas con treinta y seis céntimos (2.239.205,36).

La fianza provisional es de cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y cuatro pesetas con diez céntimos (44.884,10), que podrá constituirse en la Caja General de Depósitos o en la de la Excm. Diputación, siendo el 4 por 100 la fianza definitiva y rigiendo en esta materia lo dispuesto en el artículo 75 y concordantes del Reglamento de 9 de Enero de 1953.

El plazo de ejecución de las obras será de doce meses.

Los poderes serán bastanteados por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación.

La documentación se presentará en el Negociado de Intereses Generales y Económicos de la Corporación durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique el anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de diez a trece horas, reintegrada la proposición económica con seis pesetas y sello provincial de una peseta.

La apertura de proposiciones tendrá lugar en el salón de sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos, en acto presidido por el de la Corporación o Diputado en quien

delegue y Secretario de la Corporación que dará fe.

La documentación, de manifiesto en el Negociado de Intereses Generales y Económicos.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

D. ...., mayor de edad, vecino de ....., que habita en ....., provisto de carnet de identidad número ....., expedido en ....., con fecha de ... de ..... de ....., obrando en su propio derecho (o con poder bastante de D. ...., en cuya representación comparece), teniendo capacidad legal para contratar y no estando comprendido en ninguno de los casos de incapacidad que señala el artículo 4.º del Reglamento de 9 de Enero de 1953, enterado del anuncio inserto en el *Boletín Oficial del Estado*, núm. .... del día ..... de ..... de ....., así como de los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se exigen para tomar parte en la subasta de las obras de ..... y conforme en todo con los mismos se compromete a la realización de tales obras con estricta sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ..... (aquí la proposición por el precio tipo o con la baja que se haga, advirtiéndose que será desechada la que no exprese escrita en letra la cantidad de pesetas y céntimos).

Igualmente se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los fijados por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del proponente.)

León, 12 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray.

3423 Núm. 1167.—244,15 ptas.

#### ANUNCIOS

Habiéndose ejecutado más del cincuenta por ciento de las obras del C. V. de «Villagarcía de la Vega, por Santibáñez y Santa María a la C.ª de Madrid a La Coruña», por el contratista adjudicatario de las mismas D. Constantino González Peláez, y en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 6.º del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1953, se hace público, a fin de que las personas o entidades que se crean con derecho a reclamar contra la fianza complementaria por daños y perjuicios, deudas de jornales o materiales, accidentes de trabajo y cualquier otro concepto que de dichas obras se deriven, puedan presentar sus reclamaciones en el Negociado de Intereses Generales de esta Excm. Diputación durante el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia.

León, 18 de Agosto de 1961.—El Presidente, José Eguiagaray. 3453

De conformidad con lo acordado por la Excm. Diputación, en su sesión de 30 de Junio último, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, se admitirán peticiones de subvención para redactar un Plan de adaptación, reforma y terminación de edificios destinados a escuelas y viviendas para Maestros. Las peticiones serán formuladas en instancia dirigida al Ilmo. señor Presidente de la Diputación y suscrita por el Alcalde Presidente del Ayuntamiento respectivo, uniéndose a la misma un presupuesto formulado en cada caso por técnico competente, en el que claramente queden definidas las unidades de obra a ejecutar y su importe.

León, 28 de Julio de 1961.—El Presidente José Eguiagaray. 3454

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

### INTERVENCIÓN

#### ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 31 de E. y 18.309 de R. de dos mil pesetas, constituido por D. Aurelio Mediavilla Real el día 9 de Octubre de 1956, se previene a la persona en cuyo poder se halle lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 25 de Mayo de 1961.—El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 3414 Núm. 1143.—57,75 ptas.

o o

Habiendo sufrido extravío el resguardo del depósito número 131 de E. y 10.922 R. de dos mil pesetas, constituido por D. Timoteo Cuesta Vaquero, el día 8 de Noviembre de 1950, se previene a la persona en cuyo poder se halle, lo presente en la Delegación de Hacienda (Intervención), quedando dicho resguardo sin valor ni efecto alguno transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de Noviembre de 1929.

León, 10 de Agosto de 1961.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio de Paz Fernández. 3342 Núm. 1172.—57,75 ptas.

## Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

### ANUNCIO OFICIAL

El Presidente del Sindicato de Riegos de Sorriba, Cistierna y Vidanes, solicita autorización para hacer dos cruces en la C. L. de Cistierna a Palanquinos, Km. 46, Hms. 8 y 9 con tubería de 30 cm. de diámetro destinada a conducción de agua para regar parcelas.

Lo que se hace público para que los que se crean perjudicados con la petición puedan presentar sus reclamaciones dentro del plazo de quince (15) días, a partir de la publicación de este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, en el Ayuntamiento de Cistierna, único término donde radican las obras, o en esta Jefatura, en la que estará de

manifiesto al público la instancia, en los días y horas hábiles de oficina.

León, 6 de Mayo de 1961.—El Ingeniero Jefe, (ilegible). 1989 Núm. 1171.—65,65 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

En cumplimiento de lo acordado, se anuncia la contratación mediante subasta pública, de las obras de «ACERADO Y CONSTRUCCION DE UNA ESCALINATA EN LA AVENIDA DE QUEVEDO».

Tipo de licitación: 162.192,20.  
Fianza provisional: 5.165,80.  
Fianza definitiva: 6 por 100 de la adjudicación.  
Plazo de ejecución: tres meses.

La documentación se presentará en el Negociado de Fomento, de la Secretaría general, donde se encuentra de manifiesto el expediente, durante un plazo de diez días hábiles, por haber sido declarada de urgencia la obra, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia, de diez a trece horas, reintegrándose la proposición económica con seis pesetas de póliza del Estado y lo que corresponda de sello municipal.

La apertura de las proposiciones tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil al en que expire el plazo de la licitación.

#### MODELO DE PROPOSICIÓN

Don . . . . ., vecino de . . . . ., con domicilio en la calle de . . . . . núm. . . . ., enterado del proyecto, Memoria, presupuesto y condiciones facultativas y económico-administrativas de la subasta anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de León para la realización de las obras de acerado y construcción de una escalinata en la Avda. de Quevedo, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a los expresados documentos, por la cantidad de . . . . . (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

León, 22 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3482 Núm. 1176.—131,25 ptas.

o o

Visto el escrito inicial presentado sobre inclusión en el Registro Público de Solares e Inmuebles de Edificación Forzosa, de los terrenos y edificaciones propiedad de la Empresa Leonesa de Industrias, Construcciones y Urbanización, S.A. (ELICUSA) en el Paseo de la Facultad, en cumplimiento del trámite señalado en el

artículo 12 del Reglamento de la Ley de 15 de Mayo de 1943 (*B. O. del Estado* de 28 de Junio), se hace público dicho escrito inicial a fin de que todo interesado en pro o en contra, pueda acudir al Ayuntamiento dentro de los ocho días siguientes a la inserción de este anuncio, alegando lo que tuvieran por conveniente y con aportación o propuesta de las pruebas practicables.

León, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, José M. Llamazares. 3483 Núm. 1175.—63,00 ptas.

### Ayuntamiento de Algadefe

Habiendo resultado desierta la subasta anunciada en el *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia núm. 177 de 7 de Agosto actual, para construcción de aceras, se anuncia de nuevo por segunda vez, bajo las mismas condiciones de la primera.

Algadefe, 21 de Agosto de 1961.—El Alcalde, T. Fernández. 3444 Núm. 1170.—28,90 ptas.

## Entidades menores

### Junta Vecinal de Salas de la Ribera

La Junta Vecinal de Salas de la Ribera, Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez (León), con el fin de proceder a las elecciones generales para la constitución de los Organos que han de regir la Comunidad de Regantes, conyoca a todos los propietarios interesados para el próximo día tres de Septiembre, en los locales de la Casa Escuela de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Salas de la Ribera, 14 de Agosto de 1961.—El Presidente, Teófilo Rodríguez. 3365 Núm. 1153.—44,65 ptas.

### Junta Vecinal de Ferreras

En virtud de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 124, 723, 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de Diciembre de 1950, texto refundido de 24 de Junio de 1955, en relación con el artículo 2, apartado d) y 42 (1), vengo en dar a conocer a las Autoridades, Registrador de la Propiedad del Partido y contribuyentes todos, que ha sido nombrado Recaudador de esta Junta Vecinal D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá a sus órdenes como Auxiliares a D. Julio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, todos ellos vecinos de León.

Y para general conocimiento de todos los interesados a quienes pueda afectar dicho nombramiento, expido el presente, para que sea publi-

cado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en Ferreras a cinco de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—El Presidente, Gonzalo Rodríguez. 3357

### Administración de justicia

#### Juzgado de Primera Instancia de La Bañeza

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de don José Seoanez Romero, vecino de esta ciudad, contra D. Miguel Díez González, vecino de Roperuelos, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, la finca embargada siguiente:

«Rústica en el término de Roperuelos del Páramo, al pago de La Encina, de cuatro heminas, que linda: al Norte, camino Real; Sur, Anastasio Fernández; Este, Antonio Fernández y Oeste, Manuel Rodríguez. Tasada pericialmente en tres mil doscientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el diez por ciento, por lo menos del valor de la finca, menos la rebaja del veinticinco por ciento, cuya cantidad resultante servirá de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 3318

Núm. 1155.—144,40 ptas.

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de D.<sup>a</sup> Inés Arconada Ontañón, del

comercio y vecina de esta ciudad, representada por el Procurador don José Olegario Fernández González, contra D. Antonio González del Canto, vecino que fué de esta ciudad y hoy de León, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días, sin suplirse previamente los títulos de propiedad, las fincas embargadas siguientes:

1.<sup>a</sup> Una finca rústica, sita en Cabañeros, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, al camino de Villamorico, de una hemina de cabida, secana, linda: al Norte, Natalio Gorgojo; Sur, Jerónimo Palacios; Este, Baltasar Fernández, y Oeste, el mismo. Tasada en 2.500,00 pesetas.

2.<sup>a</sup> Otra finca en el mismo término, al camino de La Bañeza, de cabida dos heminas, secano, que linda: al Norte, Saturnino Morán; Sur, camino; Este, Isaac Huerga, y Oeste, Sinfriano Fernández. Tasada en 1.250,00 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, sirviendo de tipo el de la tasación pericial de las fincas expresadas, y previéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos, del valor de los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes — si los hubiere — al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 3319

Núm. 1154.—165,40 ptas.

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de D. Tomás Pérez Cordero, vecino de esta ciudad, contra D. Miguel Díez González, vecino de Roperuelos del Páramo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a segunda y pública subasta, sin suplirse previamente los títulos de propiedad y con rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, los bienes embargados siguientes:

Una cueva o bodega subterránea, al pago de La Cuesta, de ochenta metros cuadrados de extensión, en la carretera de Roperuelos, que linda: Izquierda entrando, Emilio Ramón; derecha y frente, calle del Reguero, y fondo, carretera; situada en Roperuelos del Páramo. Tasada en cinco mil pesetas.

Una finca rústica, en el término de Roperuelos, al pago de la carretera de Valcabado, secana, de cabida una hectárea, doce áreas y sesenta y ocho centiáreas, que linda: Norte, carretera; Sur y Oeste, varios, y Oeste, Gregorio Fernández. Tasada en ocho mil cuatrocientas pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Septiembre próximo, a las once y media de su mañana, previéndose a los licitadores que, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del valor de las fincas, menos la rebaja del veinticinco por ciento cuya cantidad resultante servirá de tipo; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez. 3317

Núm. 1157.—173,25 ptas.

Don Gregorio Baquero Preciados, accidentalmente Juez de Primera Instancia de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos seguidos a instancia del Procurador D. José Olegario Fernández González, en nombre de D. Francisco Cadierno Riera, vecino de esta ciudad, contra D. Ernestino Cantón Juan, de Bustillo del Páramo, por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a tercera y pública subasta sin sujeción a tipo y sin suplirse previamente los títulos de propiedad, la finca embargada siguiente:

Casa situada en Bustillo del Páramo, a la calle de San Pedro, sin número, de planta alta y baja, de nueva construcción, de ladrillo y cubierta, de teja; linda: por la derecha, entrando, con otra de Manuel García; izquierda, Benito Franco; fondo, con fincas de Pedro Jáñez y otros, y frente, calle de su situación; tiene unos doce metros de fachada por

veinte de fondo, y consta de varias dependencias, patio y cuadras. Tasada pericialmente en ciento ochocientos mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de Septiembre próximo, a las doce de su mañana, previniéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa de este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, por lo menos, del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, o sea el de tasación pericial menos la rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en La Bañeza, a siete de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Gregorio Baquero.—El Secretario, Manuel Rodríguez.  
3320 Núm. 1156.—157,50 ptas.

#### Juzgada de Primera Instancia de Ponferrada

Fidel Gómez de Enterría y Camazón, Secretario del Juzgado de Primera Instancia de Ponferrada.

Doy fe: Que en el rollo de apelación del juicio de cognición a que se hará mérito luego, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En la ciudad de Ponferrada, a diecinueve de Junio de mil novecientos sesenta y uno.—El Sr. D. José Manuel Rodríguez Escaned, Juez de Primera Instancia de este partido, habiendo visto los autos de juicio de cognición seguidos en primera instancia en el Juzgado Municipal de Ponferrada sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, a instancia de D.<sup>a</sup> Julia Parra Fernández, mayor de edad, casada, vecina de Ponferrada, asistida de su marido D. Manuel González González, representada y defendida por el Letrado D. Luis Angel López Fernández, contra D. Juan Sánchez Artero, mayor de edad, casado, jubilado y de la misma vecindad. Vistos en grado de apelación en virtud de la interpuesta contra la sentencia del inferior por la parte de mandante, única persona en autos.

Fallo: Que debo confirmar y confirmo la sentencia apelada que con fecha veintitrés de Febrero próximo pasado dictó el señor Juez Municipal de Ponferrada, manteniendo íntegramente el fallo que queda transcrito y sin hacer especial declaración en cuanto a las costas de este recur-

so. En su día devuélvanse los autos al Juzgado de procedencia, con testimonio de esta resolución.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a la parte no personada en los autos en la forma que determina el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. R. Escaned.—Rubricado.

En cumplimiento de providencia de hoy, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que sirva de notificación al demandado D. Juan Sánchez Artero, expido este testimonio en Ponferrada, a cinco de Julio de mil novecientos sesenta y uno.—Fidel Gómez.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez de Primera Instancia, José Manuel Rodríguez Escaned.  
3248 Núm. 1162.—162,75 ptas.

#### Cédula de emplazamiento

En virtud de lo dispuesto en providencia del día de hoy por el señor Juez de 1.<sup>a</sup> Instancia de esta ciudad y su partido, en autos de juicio ordinario de menor cuantía, seguido a instancia del Procurador D. Francisco Alberto Fernández Suárez, en nombre y representación de D.<sup>a</sup> Martina Pintor García, mayor de edad, viuda, ladradora y vecina de esta ciudad, contra D.<sup>a</sup> María Mercedes, D.<sup>a</sup> Amparo y D. Jesús Bartolomé Martínez, de esta vecindad; D. Fidel Bartolomé Martínez, de domicilio desconocido; D. Jesús Bartolomé Fernández, de esta vecindad; D.<sup>a</sup> Ramona Quintano Martínez, de esta vecindad; D. Melchor Quintano Martínez, de domicilio desconocido; D.<sup>a</sup> Salvadora, D.<sup>a</sup> María y D. Jesús Quintano Martínez, vecinos de León, y contra D. Pedro Martínez Garzo, vecino que fue de Villademor de la Vega, desconociéndose el que tiene actualmente, sobre declaración de derecho de propiedad y otros extremos, se emplaza a los señores indicados de ignorado domicilio y a cuantos de los indicados anteriormente no sean habidos, y a fin de que en término de nueve días comparezcan en autos, personándose en forma y contesten la demanda por escrito, bajo apercibimiento de rebeldía.

Las copias de la demanda y documentos y de la providencia dictada en este Juzgado, se encuentran en Secretaría a disposición de los mismos.

Valencia de Don Juan, 14 de Agosto de 1961.—El Secretario Judicial, Carlos García Crespo.  
3437 Núm. 1168.—115,50 ptas.

#### Magistratura de Trabajo de León

Don Francisco José Salamanca Martín, Magistrado de Trabajo de León y su provincia.

Hago saber: Que en el BOLETIN

OFICIAL de la provincia número 185 correspondiente al día 17 de Agosto mes en curso, en el que se inserta edicto de subasta de los bienes embargados a la empresa «Explotaciones Valle Cuevo», a instancia del actor D. Agustín González Viloria, se padeció un error, consistente en figurar como bienes objeto de subasta setecientos treinta y cinco kilos de carril de mina, de siete kilos el metro, cuando lo que se quería decir y responde a la verdad es: SETECIENTOS TREINTA Y CINCO METROS DE CARRIL DE MINA, de siete kilos el metro, valorados en la cantidad de 15.435 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, en León, a veintidós de Agosto de mil novecientos sesenta y uno.—Francisco José Salamanca Martín.—El Secretario, Mariano Tascón Alonso.—Rubricados,  
3487

## Anuncios particulares

### Hermandad de Labradores y Ganaderos de Castropodame

Confecionado el padrón de contribuyentes para atender a las cargas generales de la Hermandad y Servicio de Guardería Rural y basado en los líquidos imponibles de la Riqueza Rústica para el expresado ejercicio de 1961, se halla expuesto en la Secretaría de esta Hermandad, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinado por los agricultores que les interese.

Pasados los quince días, a contar del siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, si no hubiera reclamaciones, será considerado firme y se procederá a su cobro.

Castropodame, 16 de Agosto de 1961.—El Jefe de la Hermandad, José Reguero.  
3399 Núm. 1174.—57,75 ptas.

### Comunidad de Regantes «Presa Madre» de San Miguel, Vega y Valle

En el sitio del «Sotico», término de Rueda del Almirante (Gradefes), donde está enclavada la presa o toma de agua perteneciente a la Comunidad de Regantes de Val de San Miguel, Vega y Valle, se encuentran tres chopos que vinieron arrastrados por la corriente del río Esla; el que acredite ser su dueño que se dirija al Sr. Presidente de esta Comunidad en el plazo de ocho días a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL. Vega de los Arboles, 21 de Agosto de 1961.—El Presidente, Victoriano Alvarez.

3472 Núm. 1173.—44,65 ptas.

Imprenta de la Diputación